



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 14-2023-CONCYTEC-OGA

San Isidro, 21 de junio de 2023

VISTOS: El Informe N° D000090-2023-CONCYTEC-OGPP-OCTAI de la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales que cuenta con la conformidad del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° D000307-2023-CONCYTEC-OGPP, el Informe N° D000253-2023-CONCYTEC-OGA-OL de la Oficina de Logística y los Informes N° D000093 y N° D000097-2023-CONCYTEC-OGA-OF de la Oficina de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias, respecto a “Encargos” a personal de la Institución señala que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería indica que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° D000307-2023-CONCYTEC-OGPP de fecha 15 de junio de 2023 ha solicitado la atención de un fondo de S/ 3,200.00 (Tres mil doscientos y 00/100 soles) en la modalidad de Encargo a nombre de la Licenciada Rocío Cathia Casildo Canedo, trabajadora CAS y Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, a fin de que pueda atender gastos de alimentación, transporte y hospedaje de dos (2) expertos internacionales, durante su estadía en la ciudad de Lima, en el marco del “Taller de cooperación internacional en ciencia, tecnología e innovación entre los países andinos y la Unión Europea: Programa Horizonte Europa” a realizarse los días 26, 27 y 28 de junio de 2023, en la ciudad de Lima, requerido por la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, a su cargo, a través del Informe N° D000090-2023-CONCYTEC-OGPP-OCTAI;

Que, mediante el artículo 58° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al CONCYTEC, para que en el cumplimiento de sus competencias, pueda pagar gastos relacionados a pasajes, alimentación, hospedaje de profesionales científicos y técnicos calificados externos a la institución domiciliados y no domiciliados en el país, dentro y fuera del territorio nacional, con el fin de brindar el apoyo técnico en la implementación de políticas nacionales y sectoriales, actividades de promoción de ciencia, tecnología e innovación (CTI);

Que, con el Informe N° D000253-2023-CONCYTEC-OGA-OL del 20 de junio de 2023, la Oficina de Logística manifiesta que de acuerdo a la cuantía solicitada por Oficina de



Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto corresponde una contratación menor a 8 UIT y que le llevaría 9 días hábiles la contratación –sin contar la fase de pago– y considerando que el evento está programado del 26 al 28 de junio de 2023, se pondría el riesgo la actividad, al emitirse en dicho plazo únicamente una orden, pero no generando la fase de pago. Asimismo, señala que por el número mínimo de almuerzos a brindarse, viajes de transporte y días de alojamiento, los proveedores requieren que el pago sea por adelantado o inmediato a la ejecución del servicio, por lo que no se ajusta a la modalidad de contratación por orden de servicio y posterior pago; por lo tanto, señala que resultaría conveniente realizar las contrataciones para la atención oportuna de los servicios detallados, directamente con los proveedores, por presentar mayores facilidades para su ejecución, con cargo al presupuesto de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, dado que no se ajusta la oferta a las condiciones de emisión de orden (contratación) y fase de pago que realiza la entidad.

Que, la Encargada de la Oficina de Finanzas mediante los Informes N° D000093 y N° D000097-2023-CONCYTEC-OGA-OF de fecha 21 de junio de 2023, señala que se procedió con la verificación de la servidora propuesta por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien se encuentra habilitada para recibir el Encargo Interno por no tener pendiente rendición y/o devolución a la fecha; sin embargo, señala que el monto del Encargo corresponde al importe de S/ 2,560.00 (Dos mil quinientos sesenta y 00/100 Soles), considerando el monto de la escala de viáticos nacionales, contemplado en la Resolución de Presidencia N° 193-2013-CONCYTEC-P.

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 379 por el monto de S/ 2,560 Soles para la atención de gastos de alimentación, hospedaje y transporte de los dos (2) expertos internacionales.

Con los vistos de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Oficina de Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la asignación de recursos financieros bajo la modalidad de “Encargo Interno” a favor de la Licenciada **ROCÍO CATHIA CASILDO CANEDO** trabajadora CAS y Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto designada como responsable de administrar el encargo interno, para que pueda solventar los gastos de alimentación, transporte y hospedaje de dos (2) expertos internacionales participantes en el “Taller de cooperación internacional en ciencia, tecnología e innovación entre los países andinos y la Unión Europea: Programa Horizonte Europa” a realizarse los días 26, 27 y 28 de junio de 2023, en la ciudad de Lima, la misma que se encuentra financiada en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo al Presupuesto Institucional del Ejercicio 2023 en la específica de gasto que se detalla a continuación:

| FTE. FTO. | META PPTAL | ESPECÍFICA DEL GASTO | NOMBRE DEL TRABAJADOR | IMPORTE S/ |
|-----------|------------|----------------------|-----------------------------|------------|
| RO | 0017 | 2.3.21.22 | ROCIO CATHIA CASILDO CANEDO | 2,560.00 |



Artículo 2º.- Disponer que la rendición de cuentas y/o la devolución por menor gasto del presente Encargo deberá ser presentada a la Oficina General de Administración debidamente sustentada en el plazo máximo de TRES (3) días hábiles siguiente de culminado el evento.

Artículo 3º.- Disponer a la Oficina de Finanzas a continuar con el proceso de ejecución presupuestal del Encargo de fondos y acciones para su posterior entrega.

Artículo 4º.- Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

ANA FABIOLA ZÁRATE ANCHANTE
Jefa de la Oficina General de Administración
OGA – CONCYTEC